

\*CS2026500003263\*  
05GIN15 – V8Página 1 de 2

Bogotá D.C, Mayo 4 de 2026

Señor@:  
ANONIMO  
No registra datos de correspondencia

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fecha de Fijado	Fecha de Desfijado
04/05/26	19/05/26
Responsable	
CAMILO QUINTERO	

Asunto: Petición de Usuario Almera 202622692

Reciba un cordial saludo de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, dando alcance al requerimiento del radicado 202622692 recibido a través de Nuestra pagina WEB, me permito dar respuesta e informarle que su solicitud fue evaluada por La Subdirectora de Contratos y mercadeo, quien informa:

**“..No se tiene ofertado el servicio para atención de menores de 17 años, a sí las cosas no se presta servicio de oftalmología pediátrica.”**

Sea esta la oportunidad, para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Para finalizar, agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Por otra parte le informamos que los medios dispuestos por el Hospital Universitario de la Samaritana para interposición de PQRSDF son:

\*CS2026500003263\*  
05GIN15 – V8Página 2 de 2

Vía página Web en la dirección [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co),  
Canal Presencial: Oficinas de la Subdirección de Defensoría al usuario y Atención  
al Usuario, redes Sociales,  
Correo  
Electrónico [atencion.usuario@hus.org.co](mailto:atencion.usuario@hus.org.co); [denunciacorrupcion@hus.org.co](mailto:denunciacorrupcion@hus.org.co); [zpsia  
u.lider@hus.org.co](mailto:zpsia.u.lider@hus.org.co)  
Canal Escrito: a través de los Buzones de sugerencias ubicados en los diferentes  
servicios de la institución,  
Canal Telefónico: 4077075 Ext. 10279/10280

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar  
utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,

  
**KEILE JESSEL RONDON ESQUIVEL**  
Directora de Atención al Usuario (E)  
[atencionu.direccion@hus.org.co](mailto:atencionu.direccion@hus.org.co)  
PBX. 407 70 75 Ext. 10279 – 10280

Anexos: 1 folios

Aprobó: Keile Jessel Rondon Esquivel-Subdirectora de Urgencias  
Revisó: Keile Jessel Rondon Esquivel-Subdirectora de Urgencias  
Elaboró: Rosa Liceth Rodriguez Gonzalez-Auxiliar Defensoría al Usuario